

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REDUCCIÓN DEL VOLUMEN DE FACTURACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
SOLICITUD DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE HASTA 20 TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE ZARATÁN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Empresa			
N.I.F./C.I.F.			
Domicilio			
Municipio		C. Postal	
Provincia		Teléfono	

DATOS DEL REPRESENTANTE

D./D ^a		D.N.I./N.I.E.
En calidad de (representación que ostenta)		

MEDIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De acuerdo con la Ley 39/2015, artículo 41: las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía

Correo electrónico
(obligatorio)

Efectúa la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

Que la reducción en el volumen de facturación de la actividad económica en el año 2020 ha sido igual o superior al 60% en relación a: (rodear con un círculo)

- 1.- La media del volumen de ingresos de la actividad económica del año 2019.
- 2.- Cuando el alta de actividad económica se haya producido con posterioridad al 1 de enero de 2020: la media respecto al periodo de actividad dado de alta.
- 3.- En el caso de que los solicitantes no estén obligados a cumplir con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación: la media respecto al volumen de ingresos de la actividad económica.



Volumen de ingresos en el mes de abril 2020:

Volumen de ingresos del periodo comparado:

Media de ingresos del periodo comparado:

% de disminución de ingreso:

Anexar la documentación justificativa de lo anteriormente indicado.

La entidad solicitante declara la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración. El régimen de esta declaración es del artículo 69 de la Ley 39/2015, de octubre.

En _____, a ____ de _____ de 2021
(Sello de la empresa y firma de su representante legal)

Fdo. :

Notas aclaratorias:

El % de disminución de ingresos se calcula mediante la siguiente fórmula: multiplique los ingresos del 2019 por 100. El resultado se divide entre la media de ingresos del periodo comparado. Y reste a 100 el importe de la operación anterior, es decir, $100 - (\text{importe abril} * 100 / \text{media de ingresos del periodo comparado})$.

Solo se deben tener en consideración los ingresos ordinarios de la actividad. Se excluyen, ayudas o subsidios percibidos en relación con medidas vinculadas al COVID19 o ingresos extraordinarios no relacionados con la actividad ordinaria.

Importe a consignar en la casilla "Media de ingresos del periodo comparado":

- Será la suma de ingresos desde el 1 de enero de 2020 (o desde el momento del alta en caso de que sea posterior a dicha fecha) hasta el 31 de marzo de 2020, dividido entre los días que haya estado de alta durante el periodo (si ha estado todo el trimestre será 91 días). Dicho resultado se deberá multiplicar por 30.
- Solicitantes que apliquen el régimen general del IVA: deberán consignar como ingresos solo la base imponible de sus facturas emitidas.
- Solicitantes que aplican el régimen de estimación objetiva de IVA (módulos): deberán consignar como ingresos el importe total de las facturas (IVA incluido).



d. Solicitantes cuyas facturas emitidas están sujetas a retención: deberán consignar como ingresos la base imponible de sus facturas emitidas.

e. Solicitantes que no están sujetos al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: consignarán las retribuciones percibidas en bruto.

